



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO DE CONDICIONES
GENERALES DE CLÁUSULA ADICIONAL PARA
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 04 SEP 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 258 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. N° 3.538, artículos 20 y 98 letra m) del D.L. N° 3.500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893.

CONSIDERANDO:

La presentación de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. de fecha 11 de diciembre de 2014, en la que solicita la autorización del modelo de cláusula denominado "**Cláusula Pago Anticipado en Caso de Invalidez Dos Tercios**", como adicional a la póliza denominada "Seguro de Vida Individual con Plan de Ahorro Previsional Voluntario Vinculado a Activos de Inversión", incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL220140176, para ser utilizada como plan de ahorro previsional voluntario.

RESUELVO:

Autorícese el modelo de cláusula denominado "**Cláusula Pago Anticipado en Caso de Invalidez Dos Tercios**", como adicional a la póliza denominada "Seguro de Vida Individual con Plan de Ahorro Previsional Voluntario Vinculado a Activos de Inversión", incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL220140176, para ser ofrecida como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.

CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

